

PROTOCOLO CIBERACOSO

Según las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, los centros educativos contemplarán actuaciones de prevención del ciberacoso dentro de su Plan de convivencia y su Plan de Orientación y acción tutorial estableciendo un protocolo de actuación para una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de este tipo.

1. Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

Estas situaciones consistentes en el abuso por medios tecnológicos de un alumno o alumna por parte de una persona adulta mediante la suplantación de personalidad, la petición de amistad bajo identidad falsa, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y la apropiación de contenidos sensibles, sólo puede acometerse dentro del centro escolar mediante la prevención y en su caso detección temprana, el asesoramiento a las familias y tutores sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para denunciar los hechos y atender al menor que ha sido acosado.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

2.- Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación de un posible caso de ciberacoso, se reúne el Equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y el orientador del centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Si hay indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, también estará presente la persona coordinadora del Plan de Igualdad del centro para valorar la posibilidad de aplicar el protocolo de violencia de género.

Se registrará por escrito el contenido de las reuniones y se trasladará a la inspección educativa.

Para valorar las actuaciones a desarrollar se tendrán en cuenta los aspectos recogidos en el paso 2 de las Instrucciones del 11 de enero de 2017.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso necesario, para garantizar la seguridad del alumno o alumna acosados, se adoptarán medidas de urgencia como:

- Suspensión al alumno o alumna acosados la suspensión del uso del móvil o internet en función del origen del ciberacoso.
- Conservar las evidencias del acoso recibido.
- Solicitar medidas cautelares de protección a la Fiscalía, cuerpos y fuerzas del Estado, Policía local.
- Contar con un profesor o profesora que pueda dar al alumno apoyo emocional.
- Establecer medidas dirigidas al alumno, alumna o grupo de alumnos o alumnas presuntamente acosadores incluyendo la privación del uso del móvil y/o internet dependiendo del ciberacoso que deberá incluirse en el ROF y el el Plan de Convivencia.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona responsable de la orientación en el centro, previo conocimiento del

equipo directivo informará a los familiares sobre la situación y medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El Director o Directora, protegiendo la intimidad de las familias, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado o al resto del personal del centro, u otras instancias externas si lo estima oportuno.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Tras la puesta en práctica de las medidas de urgencia se procederá a recabar toda la información que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas desde el punto de vista organizativo del centro y desde el punto de vista de la convivencia. Esta información la pueden aportar todos los trabajadores que tengan contacto con el alumno: tutor o tutora, persona responsable de la orientación, otros profesores, personal de administración, etc.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

Se deberá tener especial cuidado en acoger al alumno o alumna acosado, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y bienestar. No se llevarán a cabo careos entre la víctima y los acosadores ni tampoco entre las familias de ambos.

Se informará al alumno o alumna acosado las medidas cautelares y de protección que va a adoptar el centro y la posibilidad de recibir apoyo de instancias externas.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con los presuntos agresores deberán incluir información sobre los hechos y evidencias recopiladas, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y su asunción de responsabilidades.

En caso de que sea una denuncia interpuestas ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado por parte del centro o de una familia, en la entrevista con el presunto alumnado agresor debe estar presente su padre, madre o tutores legales., donde se le informa sobre las medidas cautelares que llevará el centro y la posibilidad de recibir apoyo externo.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Se harán siempre por separado para evitar careos. En el caso de la familia del alumnado acosado mostrar la preocupación por el bienestar y la seguridad del mismo. Explicar las medidas adoptadas para garantizar su seguridad y bienestar emocional.

En el caso de las familias del presunto acosador mostrar las evidencias recogidas, y esperar una asunción de responsabilidad. Evitar, con sensibilidad la trivialización de las conductas agresoras

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso. Para recabar información y solicitar su colaboración para detener el conflicto.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos. b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados. d) Duración de la situación de

acoso.

e) Efectos producidos.

f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras. g) Características de los medios y dispositivos utilizados.

h) Pruebas o evidencias recopiladas.

i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.

j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recabada y contrastada toda la información la dirección del centro procederá a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia, según establece el Plan de Convivencia del Centro, y las registrará en el sistema informático Séneca especificando que se trata de un ciberacoso.

Comunicación a la Comisión de convivencia y al Servicio Provincial de Inspección de Educación. La Dirección trasladará a ambos informe y medidas disciplinarias aplicadas.

Paso 8. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo y la persona responsable de la orientación decidirá las medidas adoptadas en cada caso de ciberacoso, que aseguren el cese del acoso y la seguridad y protección de la víctima. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 9. Seguimiento del plan de actuación .

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.